



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

27 FEB 2013

Página 1
RAM 074/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 074/13

Sucre, 20 de febrero de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE OF. SEAYE Nº 004/2013, emitida por la Lic. Ana María Quinteros Díaz, DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN CHUQUISACA y Lic. María del Carmen Vargas T. SUBDIRECTORA DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL D.D.E.-CHUQUISACA, mediante la cual invitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a la REUNIÓN DE SOCIALIZACIÓN DEL NUEVO ENFOQUE SOCIO COMUNITARIO PRODUCTIVO Y LOS NUEVOS LINEAMIENTOS EN EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL, Y EL PROGRAMA DE POST ALFABETIZACIÓN CHUQUISACA, con el propósito de establecer acciones conjuntas de planificación interinstitucional con los Gobiernos Municipales del Departamento de Chuquisaca y otras instituciones, evento que se realizará el día 21 de febrero de 2013, en los salones de la Universidad Pedagógica, de Hrs. 08:00 a 12:00 y de 14:30 a 18:00, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 20 de febrero de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALAS: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, Lic. Verónica Berrios Vergara y Sra. Marleni Rosales Valverde, con la finalidad de que asistan y participen en la REUNIÓN DE SOCIALIZACIÓN DEL NUEVO ENFOQUE SOCIO COMUNITARIO PRODUCTIVO Y LOS NUEVOS LINEAMIENTOS EN EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL, Y EL PROGRAMA DE POST ALFABETIZACIÓN CHUQUISACA, a realizarse el 21 de febrero de 2013, en los salones de la Universidad Pedagógica Mariscal Sucre, de Hrs. 08:30 a 12:00 y de 14:30 a 18:00, sujeto a una Agenda Especial, haciendo constar que asistirán únicamente en horas de la tarde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, de acuerdo al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALAS: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, Lic. Verónica Berrios Vergara y Sra. Marleni Rosales Valverde, con la finalidad de que asistan y participen en la REUNIÓN DE SOCIALIZACIÓN DEL NUEVO ENFOQUE SOCIO



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 074/13

COMUNITARIO PRODUCTIVO Y LOS NUEVOS LINEAMIENTOS EN EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL Y EL PROGRAMA DE POST ALFABETIZACIÓN CHUQUISACA, a realizarse el 21 de febrero de 2013, de Hrs. 08:30 a 12:00 y de 14:30 a 18:00, en los salones de la Universidad Pedagógica Mariscal Sucre, sujeto a una Agenda Especial, haciendo constar que asistirán a partir de Hrs. 14:30 adelante, por estar programado y aprobado la Sesión Distrital, el 21 de febrero de la presente gestión, respectivamente.

Art. 2.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**